



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

### CIRCULAR NÚMERO 09

**(22 DE ENERO DE 2026)**

**De:** Rectoría

**Para:** Comunidad educativa

**Asunto:** Orientaciones para el uso del tiquete escolar METRO para estudiantes Institución Educativa San Francisco de Asís

El perfil Estudiantil es una estrategia de permanencia en el sistema educativo, operada por la Secretaría de Educación del Distrito y que se implementa gracias a los aportes del Área Metropolitana y del Metro de Medellín, quien como parte de su responsabilidad social empresarial decide vincularse y apoyar a los estudiantes de Medellín, Área Metropolitana y áreas adyacentes. Dicho beneficio está amparado jurídicamente en el Acuerdo Metropolitano N° 2 del 05 de enero de 2026, y a partir de lo establecido en el Parágrafo 3 del Artículo 2, el número de beneficiarios del grupo tarifario “Estudiantil Municipio” en ningún evento podrá sobrepasar cincuenta mil (50.000) estudiantes. Con el fin de tener claridad sobre el funcionamiento del Perfil Estudiantil para el 2026, se presentará a continuación la metodología que se implementará.

#### 1. VIGENCIA

Durante la vigencia 2026, la estrategia de Transporte Escolar en su modalidad Perfil Estudiante Alcaldía, se ejecutará entre enero y diciembre de 2026, periodo que comprende el calendario escolar para Instituciones de Educación básica primaria, secundaria, media y superior de Instituciones Educativas públicas y privadas.

#### 2. PERFIL ESTUDIANTE MUNICIPIO

Se otorgan 50.000 cupos para los estudiantes de Instituciones Educativas de básica, media y educación superior que cumplen con los criterios establecidos según Acuerdo Metropolitano No 02 del 05 de enero de 2026. A través de este beneficio, se asigna al estudiante una tarifa diferencial con la posibilidad de realizar 60 viajes al mes sin restricción de horarios ni fechas, es personal e intransferible y su mal uso acarrea sanciones y en algunos casos la suspensión definitiva del mismo. La tarifa que aplica en el 2026 para este perfil será de \$1.600, siempre y cuando se realicen las integraciones dentro del sistema como lo plantea la siguiente tabla, en caso contrario la tarifa sufrirá variaciones:

## Tarifas 2026 para la red Metro

Conozca el costo total de su viaje según las siguientes alternativas de integración (del 1 al 10) entre medios que usted realice y su perfil Cívica.



<b>1</b> Metro Tranvía Tren Bus Ciclo	<b>5</b> Metro Tranvía Bus			
<b>2</b> Tranvía Bus + Metro Ciclo	<b>4</b> Tranvía + Ciclo Metro			
Frecuente <b>\$3.820</b>	Adulto mayor <b>\$3.330</b>	Estudiantil <b>\$1.600</b>	PcD <b>\$2.720</b>	Al portador y visitante <b>\$4.400</b>

<b>5</b> Metro Tranvía + Metro Ciclo	<b>6</b> Metro Tranvía + Tranvía Bus + Metro Ciclo			
<b>7</b> Metro Tranvía + Ciclo • Metro Ciclo				
Frecuente <b>\$4.570</b>	Adulto mayor <b>\$4.060</b>	Estudiantil <b>\$2.350</b>	PcD <b>\$3.470</b>	Al portador y visitante <b>\$5.150</b>

<b>8</b> Metro Tranvía + Tranvía Bus + Metro				
Frecuente <b>\$5.320</b>	Adulto mayor <b>\$4.830</b>	Estudiantil <b>\$3.100</b>	PcD <b>\$4.220</b>	Al portador y visitante <b>\$5.900</b>

<b>9</b> Metro Tranvía + Metro Ciclo + Metro	<b>10</b> Metro Tranvía + Tranvía Bus + Metro Ciclo + Metro			
Frecuente <b>\$6.070</b>	Adulto mayor <b>\$5.580</b>	Estudiantil <b>\$3.850</b>	PcD <b>\$4.970</b>	Al portador y visitante <b>\$6.650</b>

### 3. INSCRIPCIÓN

El proceso de inscripción al beneficio Metro que se entrega a través del Programa de Transporte Escolar, se realizará únicamente a través de las Instituciones Educativas vinculadas al mismo y mediante el Formato Único de Inscripción. (Anexo 1) En cumplimiento de los criterios del programa (Acuerdo Metropolitano No 02 de 2026) y de acuerdo con la priorización de necesidades establecidas, cada Institución de Educación tiene la responsabilidad de recibir, analizar y viabilizar las solicitudes de los estudiantes, teniendo en cuenta la oferta y la



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

demandas, en cada uno de los períodos de asignación del beneficio. Para realizar este proceso, los estudiantes deberán realizar la inscripción en cada Institución Educativa, con los siguientes documentos anexos:

- Copia de los servicios públicos domiciliarios
- Copia del documento de identidad
- Fotocopia de la tarjeta cívica personalizada.

La Institución deberá conservar en físico, únicamente los formularios de inscripción (Anexo 1), diligenciados por los estudiantes que se encuentran inscritos para el beneficio, reportando la información en la “Plantilla Reporte” (Anexo 2) que será asignada para tal fin desde la Subsecretaría de Planeación Educativa. En caso de que alguno de los documentos solicitados ya haya sido entregado al establecimiento educativo al momento de la matrícula, no será necesario volver a presentarlo, salvo cuando se trate de una actualización de la información.

La Estrategia de Transporte Escolar podrá hacer revisiones aleatorias del cumplimiento de los criterios y proceso de asignación de cupos en las Instituciones Educativas.

## 4. PROCESO DE ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS Y PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES

Los criterios establecidos en el Acuerdo Metropolitano No 02 de 2026 para la asignación del Perfil Estudiantil Municipio son los siguientes:

- “e. Ser estudiantes de educación básica media y superior en pregrado, residentes en el distrito o los municipios del Valle de Aburrá y en las localidades adyacentes a la jurisdicción metropolitana.
- f. Encontrarse matriculado en modalidad presencial instituciones educativas públicas o privadas del distrito o los municipios del Valle de Aburrá en programas de básica, media, técnica, tecnológica o superior.
- g. Residir en viviendas de estratos 1, 2 y 3, a una distancia de más de 1 km del lugar de estudio.
- h. Tener una edad de entre 10 y hasta 28 años, en el momento de la inscripción, o se demuestre que el estudiante tenga capacidades diferentes.”

Es importante aclarar que dentro de los medios de transporte que cubre este beneficio se encuentran todos aquellos en los cuales se hace uso de la tarjeta cívica:

Metro - Metro Cable - Metro Plus - Rutas Alimentadoras – Tranvía – Línea

Se exceptúan las rutas integradas, las cuales hacen un recorrido desde los barrios hasta las estaciones del Metro. No aplican ya que éstos pertenecen a una empresa privada que presta el servicio al Metro.

Además de los criterios anteriores, las prioridades que se deben tener en cuenta para la asignación de los estudiantes beneficiarios del programa son:

- Víctimas del conflicto
- Personas en situación de discapacidad
- Grupos Étnicos: Indígenas, Afrocolombianos (incluye afrodescendientes, negros, mulatos, palenqueros de San Basilio), Raíces del archipiélago de San Andrés y Providencia y Rom o gitano.

La persona responsable en la Institución Educativa deberá realizar un proceso de evaluación juicioso y objetivo, de las solicitudes entregadas por los estudiantes, dicho proceso deberá tener en cuenta la veracidad de los



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia

Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

documentos presentados por los estudiantes y el cumplimiento de los requisitos determinados en el Acuerdo Metropolitano Vigente y de estos parámetros.

Nota: Las instituciones educativas tendrán la responsabilidad de depurar y actualizar las bases de datos correspondientes a los estudiantes postulantes al Perfil Estudiantil, lo anterior en aras de beneficiar sólo a los estudiantes que hayan sido aprobados para recibir dicho beneficio, optimizando así los cupos asignados. En caso de que la institución no se haga responsable, desde la Subsecretaría de Planeación Educativa se realizará este proceso.

## 5. REPORTE DE ESTUDIANTES POSTULADOS AL BENEFICIO DE PERFIL ESTUDIANTE

Para registrar la solicitud del perfil, es crucial que los datos de los estudiantes que solicitan el beneficio sean diligenciados de manera completa y correcta en la plantilla de Excel denominado “Planilla Reporte”, archivo en el que cada institución deberá registrar la información de los estudiantes que solicitan el beneficio, tal cual se encuentra en el documento de identidad. Esto incluye la cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, registro civil o, en el caso de población extranjera, el documento original con el que se realizó el registro en los PAC del Metro de Medellín, sin caracteres especiales (puntos, comas, tildes etc.) y en letras mayúscula. Es de anotar que dicho registro deberá ser el mismo con el que se registra al estudiante en SIMAT, para que se pueda ser efectivo el cruce. El cumplimiento de estos lineamientos garantiza que, después de las verificaciones y cruces iniciales con el Metro, exista un alto porcentaje de similitud entre los datos enviados por las instituciones y los que reposan en las bases de datos del Metro de Medellín.

## 6. CRITERIOS DE USO DEL BENEFICIO Y NOVEDADES

La cantidad de usos de la tarjeta Cívica por estudiante será un factor determinante. Se tendrán en cuenta los usos registrados, en un rango de 0 a 35 viajes al mes, para cada uno de los dos meses anteriores a la postulación. Esto aplicará específicamente para los períodos en que el beneficio se encuentre activo. Este requisito es un criterio fundamental de priorización para la depuración de la base de datos de estudiantes y para la selección de beneficiarios, aplicándose especialmente cuando la demanda de cupos supere la oferta disponible. Es importante resaltar que la Secretaría de Educación Distrital, solo recibirá las novedades al respecto de la asignación durante la primera semana después de la activación del beneficio para estudiantes en estado "válido". Estas novedades deben presentarse después de haber realizado la lectura correcta de la tarjeta Cívica en las máquinas lectoras o en las taquillas de las diferentes estaciones del Metro.

## 7. RESPONSABILIDAD COMPARTIDA EN LA GESTIÓN DE DATOS

Es fundamental que tanto los estudiantes como las instituciones educativas asuman una corresponsabilidad en la correcta gestión de la información. Los estudiantes deben estar atentos y asegurarse de que sus datos personales reposen de manera precisa en la base de datos de su institución; del mismo modo, la Institución Educativa tiene la responsabilidad de revisar minuciosamente y enviar la información de los estudiantes de forma correcta. Esta colaboración y verificación mutua son clave para garantizar la claridad y el éxito del proceso de postulación y beneficio.



### INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Para evitar inconvenientes y asegurar la validez de los datos, los estudiantes solo deben postularse una vez por cada convocatoria que realice la institución educativa. Es importante tener en cuenta que, si un estudiante ya se encuentra postulado o es beneficiario a través de la Agencia de Educación Postsecundaria de la Alcaldía de Medellín, SAPIENCIA, no deberá realizar una inscripción adicional en la institución educativa de educación superior a la cual pertenece. Esto genera duplicidad en el registro y, al momento de realizar las validaciones de datos, se corre el riesgo de que un registro con información correcta sea eliminado debido a esta duplicidad. Posteriormente se debe enviar la información al correo [tiquete.estudiantil@medellin.gov.co](mailto:tiquete.estudiantil@medellin.gov.co) de acuerdo con el siguiente cuadro:

#	PERÍODO POSTULACIÓN BENEFICIO	PARA AL	FECHA CARGUE DEL BENEFICIO	PERÍODO ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO
1	Del 9 al 13 de febrero	2 de marzo		Del 2 de marzo al 8 de mayo
2	Del 20 al 24 de abril	11 de mayo		Del 11 de mayo al 21 de agosto
3	Del 3 al 10 de agosto	24 de agosto		Del 24 de agosto al 16 de octubre
4	Del 28 de septiembre al 2 de octubre	19 de octubre		Del 19 de octubre al 18 de diciembre

A los estudiantes de instituciones educativas de básica primaria, media y secundaria, se les deshabilitará el beneficio, una vez terminen el calendario escolar. Es de anotar que, la información recibida por fuera de estas fechas no será tenida en cuenta, ni será enviada a la empresa metro de Medellín LTDA.

Es importante señalar que todo estudiante que requiere del perfil estudiantil (tiquete metro) deberá tener la tarjeta cívica personalizada, ya que es a través de este documento, que se habilita la asignación del beneficio. En caso de que el estudiante realice cambio del tipo o del número de documento de identidad, deberá acercarse a los Puntos de Atención al Cliente – PAC - de La Empresa Metro de Medellín, para solicitar la actualización de su tarjeta cívica. De la misma manera, los estudiantes deberán actualizar la información en la institución educativa, para que esta sea igual. En caso de pérdida o reposición de la tarjeta cívica, el estudiante deberá acercarse a un Punto de Atención al Cliente -PAC- del Metro de Medellín, para reportar su perdida y realizar el trámite de la expedición de una nueva tarjeta cívica y solicitar que le traslade el beneficio a la tarjeta nueva cívica, adicionalmente deberá reportar el cambio al Establecimiento Educativo, para que en el siguiente informe, dicha institución envíe el reporte actualizado de la información del estudiante beneficiario.

## 8. ASIGNACION DEL BENEFICIO TIQUETE ESTUDIANTIL METRO



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín  
DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

Una vez que se recibe la información enviada desde cada una Institución, se procede a la revisión de esta por parte de la SED-MED, y a la consolidación de la base de datos que será enviada a la Empresa Metro de Medellín para su validación y posterior asignación del **PERFIL ESTUDIANTIL (TIQUETE METRO)**, posteriormente, es remitida de vuelta a las Instituciones Educativas con los estudiantes que pueden acceder al beneficio.

Una vez asignado el perfil Estudiante Alcaldía, el sistema registrará la fecha de validez correspondiente, al cumplirse dicha fecha, si al día siguiente el usuario intenta realizar un uso, el sistema mostrará el mensaje **TARJETA BLOQUEADA**.

En ese caso, el estudiante deberá efectuar una nueva lectura de saldo en cualquiera de los siguientes canales: lector de saldo y recarga, máquinas de recarga, puntos externos de recarga o billeteras digitales (Nequi, Bancolombia y App Cívica) e ingresar al metro en un tiempo no mayor a 90 minutos. Con este proceso, se le asignará automáticamente el Perfil Frecuente o el Perfil Estudiante Alcaldía según la asignación.

## 9. PUNTOS AUTORIZADOS PARA TRÁMITES DE TARJETA CÍVICA

Es importante señalar que, para cualquier situación relacionada con la tarjeta Cívica personalizada, ya sea por pérdida, reemplazo o cualquier otra solicitud que el estudiante necesite, los únicos puntos autorizados para realizar estos trámites son los Puntos de Atención al Cliente (PAC) del Metro de Medellín, estos PAC están ubicados en las estaciones de Niquía, Acevedo (Línea P), San Javier, San Antonio e Itagüí. En dichos PAC, los estudiantes podrán gestionar su tarjeta Cívica Personalizada, cambiar su perfil de usuario, consultar sus movimientos o, en caso de pérdida o robo, solicitar una reposición

## 10. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Cualquier inquietud adicional de las Instituciones Educativas con respecto al programa, será atendida en la oficina 314 del Edificio Carré, ubicado en la Carrera 52 N° 44B-17, en la línea telefónica 385-55-55 ext. 7148 y en el correo electrónico: [tiquete.estudiantil@medellin.gov.co](mailto:tiquete.estudiantil@medellin.gov.co)

Visite nuestra web institucional: <https://www.iesanfranciscodeasis.edu.co/>

Cordial saludo

Efraín Darío Ochoa Londoño

Rector